



**DECRETO DEPARTAMENTAL N° 348**  
Santa Cruz de la Sierra, 23 de julio de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental esta constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se aprobó la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental, dentro de la cual como nivel de control se encuentra la instancia de Auditoría General.

Que, el numeral 1) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos Departamentales, que son firmados por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la designación de las Secretarías o Secretarios Departamentales, Auditora o Auditor General, Delegadas o Delegados Departamentales y la designación de sus interinos.

Que, mediante cite C.I.D.RR.HH. **668/2021** de fecha 23 de julio del año 2021, el Director de Recursos Humanos, señala que en razón a la afección del cargo y habiendo cumplido el proceso de reclutamiento y selección de personal establecido en el Reglamento Específico y Manual de Procedimiento del Sistema de Administración de Personal del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de acuerdo a la Convocatoria externa 003/2021 de fecha 06 de julio de 2021, se instruye la elaboración de un Decreto Departamental para designar al ciudadano Germán Daza García, como Auditor General a partir del 23 de julio del año 2021.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento, la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al ciudadano **Germán Daza García** con **Cl. No. 5345222 SC.**, como **Auditor General** a partir del **23 de julio del año 2021**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autoridad designada en el cargo antes descrito, asumirá su función en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico.



**Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto de Designación.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA**